

sección sindical grupo banco santander



Proceso de convergencia y Homologación Condiciones

SE REANUDAN LAS CONVERSACIONES

Atendiendo a la petición de CCOO en la última mesa celebrada el pasado 23 de abril para evitar el cierre del periodo de consultas, Banco Santander ha convocado una nueva reunión sobre el proceso de modificación sustancial de condiciones de trabajo al amparo del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores para el próximo viernes 15 de junio.

En CCOO somos muy conscientes de los riesgos que una modificación de condiciones de trabajo al amparo del artículo 41 del Estatuto puede suponer para las plantillas. Ni siquiera hace falta salir del sector. CCOO junto a la totalidad de la representación sindical en BBVA ha solicitado un proceso de diálogo con la finalidad de revertir la situación generada por la modificación a individual de los horarios a más de 1000 personas en BBVA CONTIGO, realizada por la empresa de manera unilateral.

Art. 41.5. ET. La decisión sobre la modificación colectiva de las condiciones de trabajo será notificada por el empresario a los trabajadores **una vez finalizado el periodo de consultas sin acuerdo** y <u>surtirá efectos</u> en el plazo de los siete días siguientes a su notificación.

CCOO, como **sindicato responsable** con la plantilla, siempre hemos defendido que la mejor manera de hacer frente a los efectos de estas reformas es a través de la **negociación colectiva**, para modificar y limitar sus efectos.

Por este motivo **solicitábamos** a Banco Santander en la última reunión celebrada, **seguir con la mesa abierta** para tratar de explorar vías de encuentro que doten de **equilibrios** a las propuestas planteadas por la empresa.

Para **CCOO** estos equilibros tienen que contemplar los elementos que hemos venido desarrollando en anteriores comunicados, y que pasan por **reducción del número de tardes**, **control horario**, **flexibilidad**, **compensación económica** adecuada y suficiente y **desarrollo de carrera profesional** para las personas afectadas por esta modificación.

CCOO quiere dejar muy claro que nos encontramos ante un proceso de modificación de condiciones (artículo 41 ET). No estamos ante una "descuelgue" del convenio, (artículo 82 ET) que supondría dejar de aplicar las condiciones laborales del Convenio Colectivo. Mezclar y confundir ambos conceptos es desconocer la normativa laboral, o simple y llanamente, mentir.

CCOO es muy consciente de los **riesgos** que suponen la **individualización de las relaciones laborales**, y por eso seguirá defendiendo las condiciones de trabajo y los derechos de la plantilla en las mesas.

CCOO también trabaja para **cambiar la legislación laboral** y poner coto a todos estos desmanes, y así se lo ha hecho saber ya al nuevo Gobierno de la nación. Pero mientras llega ese cambio, si es que se produce, no permaneceremos con las manos cruzadas de manera irresponsable.

La obligación de **CCOO** con toda la plantilla es **dar la cara** en las mesas de negociación, **buscando acuerdos** que aseguren el **empleo**, la **empleabilidad** y las **condiciones de trabajo**, sin esconderse tras el ruido mediático, la inacción y las mentiras.

ccoo es tu sindicato.

RESPONSABLE. FIABLE. TRANSPARENTE.

8 de junio de 2018

CON COMISIONES, TÚ ERES MÁS FUERTE

federación de servicios • agrupación sectorial sector financiero banco santander sección sindical • grupo banco popular sección sindical

